



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 085-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro documentario N° 1611 de Mesa de Partes, emitido por el Sr. Urbano HIRCAÑAUPA JOSE; el Informe N° 248-2017-GDSSM/MDPB suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N° 126-2017-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 que modifica el XIV de la Constitución Política del Perú, Artículo Único modificado por Ley N° 28607, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2010-A/MDPB, se aprobó el Reglamento que norma la creación de Agencias Municipales, designación y funciones de Agentes Municipales, en los Caseríos y Anexos del distrito de Puerto Bermúdez, cuya finalidad es establecer el proceso de creación y/o adecuación de Agencias Municipales, que constituye un órgano desconcentrado de la Municipalidad y la elección de Agentes Municipales de manera directa y democrática;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2010-A/MDPB, se aprobó otorgar la Resolución de Alcaldía que reconoce a los Agentes Municipales de los poblados que con anterioridad a la emisión del Decreto de Alcaldía N° 001-2010-A/MDPB, ya han contado con dicho reconocimiento, por ende la Segunda Disposición Final del citado documento que a la letra dice: Las solicitudes presentadas con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento serán regularizadas y tramitadas conforme éste lo prescribe, estaría quedando sin efecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2014-A/MDPB en su artículo Primero se aprueba la creación de una Agencia Municipal en el Caserío Jesús de Nazareth, jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, con el objetivo de asegurar la adecuada y correcta coordinación entre el área rural y el gobierno local, mejorando los mecanismos de participación vecinal por ser una zona de difícil acceso a la zona urbana del Distrito. Consecuentemente con fecha 14.07.2015 se expidió la Resolución de Alcaldía N° 244-2015-A/MDPB reconociendo al Sr. Gerardo ALVITES PALOMINO identificado con D.N.I. N° 23569485, como AGENTE MUNICIPAL del Caserío Jesús de Nazareth, para que ejerza sus funciones en el cargo por el periodo de dos años, contados desde el día siguiente de la emisión del acto resolutivo.

Que, a través del Expediente Administrativo con registro documentario N° 1611, el Sr. Urbano HIRCAÑAUPA JOSE, solicitó su reconocimiento como Agente Municipal del Caserío JESUS NAZARETH, toda vez que fue elegido democráticamente en Asamblea llevado a cabo el 13.09.2016, a razón de la renuncia irrevocable presentada por el Sr. Gerardo ALVITES PALOMINO – ex Agente Municipal, cumpliendo para ello con los requisitos exigidos en el Decreto de Alcaldía N° 001-2010-A/MDPB; Consecuentemente se tiene la opinión técnica favorable emitida por el Sr. Carlos SIPAN ANGELES, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través de su Informe N° 248-2017-GDSSM/MDPB, así como la opinión legal favorable emitida por el Gerente de Asesoría Legal a través de su Informe N° 126-2017-GAL/MDPB;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡Gobierno Unido, Trabajando por Cambio!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 244-2015-A/MDPB, mediante el cual se reconoció al Sr. Gerardo ALVITES PALOMINO, identificado con D.N.I. N° 23569485, como AGENTE MUNICIPAL del Caserío Jesús de Nazareth (...), por las razones expuestas en el sexto párrafo del considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO - RECONOCER al Sr. Urbano HIRCAÑAUPA JOSE, identificado con D.N.I. N° 20540142, como AGENTE MUNICIPAL del Caserío JESUS NAZARETH, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

ARTÍCULO TERCERO.- El reconocimiento del Agente Municipal será por el periodo de 02 años, los cuales se computarán desde el día siguiente de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, debiendo ejercer sus funciones de conformidad al Artículo 15° del Decreto de Alcaldía N° 001-2010-A/MDPB, que en copia fotostática forma parte integrante e inseparable del presente documento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación respectiva del presente documento, al interesado para su conocimiento y fines de su competencia.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA, PASCO
Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE



CEAM/A
Hiba /SG
DISTRIBUCIÓN: GDSYSM/INTERESADO
Cco. Imagen